

# ANEXO I

## ANEXO I

### **METODOLOGÍA DE ACTUALIZACIÓN DEL VALOR HECTÁREA DE RIEGO (VHR) Y SU APLICACIÓN A PARTIR DE AGOSTO DEL 2024**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

Los recursos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI) están constituidos por distintos conceptos que engloban los diferentes usos del agua, así como concesiones, derechos y permisos, entre otros. La ley 9867 de la APRHI, en su artículo 20, detalla los ingresos de dicha índole:

- Importes correspondientes al canon de agua por sus distintos usos;
- Importes correspondientes a los distintos cánones que fije por autorización o permisos de trabajos que sean de su competencia;
- Importes que se abonen por la extracción de áridos en los cursos de agua o áreas de lagos bajo su jurisdicción;
- Ingresos correspondientes a las concesiones onerosas de plantas potabilizadoras, acueductos, canales de riego, plantas de tratamiento, redes colectoras de aguas servidas, etc.;
- Recursos provenientes de permisos y externalidades derivadas de volcamientos de efluentes, etc.;
- Importes percibidos en concepto de multas, intereses, sanciones conminatorias, actualizaciones y recargos;
- Derechos de inspección;
- Ingresos provenientes de la recaudación por la prestación de servicios, venta de agua en block y/o de los servicios concesionados de agua y saneamiento, incluyendo los correspondientes al transporte de agua;
- Derechos y regalías derivados del enfriamiento de núcleo y de cotas de espera en cuerpos de agua que funcionen como soporte hídrico de centrales nucleares y, en general, los derivados de la generación hidroeléctrica;
- Todo otro recurso que en sus distintos tipos y orígenes deriven de la actividad de la APRHI o que le sea asignado para cumplir o ampliar sus objetivos y misiones;

- Compensaciones obligatorias pertinentes que reemplacen o complementen los recursos indicados en cualquiera de los incisos anteriores;
- Todo otro recurso devenido como consecuencia de la actividad de control, regulatoria o de servicio que tiene el propio organismo;

Conforme surge del art. 3 inc. a) de la Ley 9.867, la APRHI reviste el carácter de Autoridad de Aplicación del Código de Aguas -Ley 5.589- y en tal calidad, se encuentra facultada a determinar anualmente el costo del agua en cada uno de los sistemas, teniendo en cuenta a ese fin los gastos de construcción, administración, conservación, mantenimiento de obras y de distribución de las aguas (Art. 6).

En ese marco, es atribución del Directorio de la APRHI establecer el canon de agua y los precios o tarifas de los servicios a su cargo (inc. i); fijar y aplicar las multas, (inc. j) del artículo 6 de la Ley 9.867.

Atento a ello, la Facturación de los diferentes rubros del canon de agua, tales como Extracción de Áridos, Agua Potable, Ocupación de cauce –Quioscos, Abastecimiento a poblaciones, Desagües, Agua en bloque, Perforaciones y usos varios, Riego de fuente superficial, así como sus diferentes subrubros, son determinados cada año por las Resoluciones del Directorio de la APRHI. En ese contexto, para las obligaciones no tributarias del año 2024 se fijó un valor económico, de base o referencia, definido como “Valor de la Hectárea de Riego” (VHR). Dicho coeficiente fue planteado ante la necesidad de determinar un valor económico que se adapte al contexto inflacionario que atraviesa al país, y pueda modificarse en función de las variaciones de costos.

Debido al complejo escenario económico, generado por la altísima inflación de los últimos años, registrado por el Índice de precios al Consumidor (IPC) a diciembre del 2023, el cual ascendió al 25,50% y en tanto en el mes de enero del 2024 se encontró en el orden del 20,60%, registrando una variación acumulada a ese mes del 254,20%, las actualizaciones realizadas sobre los recursos quedaron debajo del alto nivel inflacionario, particularmente en el año 2023.

A raíz de que el incremento promedio de los cánones venía siendo inferior a la inflación observada, el cual conlleva a una caída sostenida en términos reales de los valores recaudados por los cánones establecidos por el uso del agua, es necesario para el organismo gestionar un nuevo valor de la hectárea de riego, el que fuera determinada a fines del año 2023, con el fin de que los valores de los cánones que reflejen la evolución de la inflación, es decir, se mantengan en términos reales.

Atento a esta necesidad se plantea en el presente informe una metodología de cálculo de actualización del VHR y su posible aplicación en las cuotas restantes del ejercicio económico, cuyo próximo vencimiento será en el mes de agosto 2024. El objetivo es la de mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera de los ingresos ante las fluctuaciones de precios que impactan directamente en sus costos.

## **2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

### **2.1 Facturación**

Con fecha 11 de junio de 2012, el entonces Ministerio de Agua, Ambiente y Energía (hoy Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), encomendó a la DGR, la gestión del cobro y recupero de sus acreencias, entre las que se encontraban los recursos hoy correspondientes a APRHI, -creada por Ley N° 9.867 en el año 2010. El Punto 1.3.1 de la citada Encomienda, establece entre las tareas a cargo de la DGR, la de dotar al Ministerio de un Sistema de Registración Informático compatible con el esquema de cuentas corrientes en uso por la DGR, de modo tal que sus organismos dependientes pudieran tener un control preciso de las diferentes etapas administrativas y de gestión por las cuales evolucionarían las acreencias impagas. Cabe aclarar que la Facturación de los distintos cánones se origina de las distintas áreas técnicas de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, generados y administrados por medio del sistema informático denominado "GANT".

A Julio del 2024 la cantidad de cuentas existentes en el sistema asciende a 16.801 (se excluyen concepto de consorcios ya que corresponde a recaudación que no ingresa al organismo). Estas cuentas se clasifican en 30 categorías de usuarios: Áridos- Extracción, Áridos -Ocupación de cauce, Convenio: Agua potable y cloacas, Convenio enfriamiento Central de Embalse, Desagüe capital, Desagüe Interior, Desagües sin autorización, Grandes usuarios: Derecho transporte y extracción de agua, Riego Res. 154-14 Perforaciones y C. de Golf, Riego 306-14, Uso doméstico y municipal, Abastecimiento a poblaciones, Agua en Bloque, Agua potable, Cota de espera, Generación de energía I y II, Uso doméstico, Uso industrial, Uso pecuario, piscicultura y recreativo y distintos conceptos de trámites. El total de la facturación al 02/07/2024 asciende a la suma de \$ 5.897.898.401, quedando sin facturar aquellos conceptos que deben ser registrados por medio de la presentación de declaraciones juradas, mensuales o trimestrales según corresponda.

La siguiente tabla detalla las facturaciones por subrubro y su correspondiente porcentaje en el total.

Tabla 1: Facturación 2024.

CONCEPTO	FACTURACION 2024	%
ARIDOS: EXTRACCION	\$ 131.826.782,24	2,24%
ARIDOS: OCUPACION DE CAUCE - ARIDOS	\$ 15.121.600,00	0,26%
CONVENIOS: AGUA POTABLE Y CLOACAS	\$ 147.348,02	0,00%
CONVENIOS: ENF. DE MAQ ¿ CENTRAL EMBALSE	\$ 64.108.314,00	1,09%
DERECHOS/T. VAR: DERECHO DE DESAGUE	\$ 12.130.747,59	0,21%
DERECHOS/T. VAR: CERTIFICADO GUIA	\$ 1.416.350,00	0,02%
DERECHOS/T. VAR: DERECHO DE INSPECCION	\$ 3.724.573,68	0,06%
DERECHOS/T. VAR: DERECHO DE PERFORACION	\$ 9.576.217,00	0,16%
DERECHOS/T. VAR: TRAMITES VARIOS	\$ 69.842,00	0,00%
DESAGÜE CAPITAL	\$ 78.616.753,31	1,33%
DESAGÜE INTERIOR	\$ 94.720.634,50	1,61%
DESAGÜE SIN AUTORIZACIÓN	\$ 493.073.148,80	8,36%
GRANDES USUARIOS: DERECHO DE TRANSPORTE	\$ 44.657.360,16	0,76%
GRANDES USUARIOS: EXTRACCION DE AGUA	\$ 293.288.885,10	4,97%
OC DE CAUCE: OCUPACION DE CAUCE-QUIOSCOS	\$ 1.702.260,84	0,03%
RIEGO RES. 154/14	\$ 393.251.177,23	6,67%
RIEGO RES. 306/14	\$ 1.439.460,00	0,02%
USO DOMÉSTICO Y MUNICIPAL II	\$ 57.642.209,87	0,98%
USOS DEL AGUA: ABAST. DE POBLACIONES	\$ 169.500.370,58	2,87%
USOS DEL AGUA: AGUA EN BLOQUE	\$ 362.683.724,40	6,15%
USOS DEL AGUA: AGUA POTABLE	\$ 13.692.608,80	0,23%
USOS DEL AGUA: COTA EN ESPERA	\$ 72.700.000,00	1,23%
USOS DEL AGUA: GENERACIÓN DE ENERGÍA	\$ 1.045.396.302,00	17,72%
USOS DEL AGUA: GENERACIÓN DE ENERGÍA II	\$ 32.485.796,83	0,55%
USOS DEL AGUA: RIEGO	\$ 463.890.679,57	7,87%
USOS DEL AGUA: USO DOMESTICO Y MUNICIPAL	\$ 59.104.562,96	1,00%
USOS DEL AGUA: USO INDUSTRIAL	\$ 1.919.560.572,02	32,55%
USOS DEL AGUA: USO PECUARIO	\$ 41.965.610,96	0,71%
USOS DEL AGUA: USO PISCICOLA	\$ 924.344,15	0,02%

USOS DEL AGUA: USO RECREATIVO	\$ 19.480.164,95	0,33%
<b>Total general</b>	<b>\$ 5.897.898.401,56</b>	<b>100,00%</b>

Asimismo, se debe tener presente que la facturación es un monto dinámico, ya que sufre de distintas modificaciones a lo largo del año tales como bajas, bloqueos, cambios de cuantía o en datos valorativos, cambios en la presentación de Declaraciones Juradas, nuevos coeficientes regulatorios como el caso de Aguas Cordobesas S.A (ACSA), entre otras causales determinadas por las áreas técnicas.

## 2.2 Recaudación

La recaudación disponible representó el 33 %, sobre el total de la facturación al 02/07/2024. Cabe aclarar que las cuotas que no vencidas a la fecha, no se encuentran disponibles en la web de Rentas ya que las mismas se encuentran bloqueadas por sistema, a la espera de que el Directorio defina el nuevo valor del VHR. En tanto las cuotas ya vencidas y no abonadas por los contribuyentes se actualizan por medio del sistema de cálculo de intereses resarcitorios y punitivos, determinados por AFIP.

Tabla 2: Facturación/ Recaudación 2024.

CONCEPTO	FACTURACION 2024	RECAUDACION 2024	%
ARIDOS: EXTRACCION	\$ 131.826.782,24	\$ 54.222.005,17	41%
ARIDOS: OCUPACION DE CAUCE - ARIDOS	\$ 15.121.600,00	\$ 3.518.680,00	23%
CONVENIOS: AGUA POTABLE Y CLOACAS	\$ 147.348,02	\$ 133.660,62	91%
CONVENIOS: ENF. DE MAQ ¿ CENTRAL EMBALSE	\$ 64.108.314,00	\$ 32.054.157,00	50%
DERECHOS/T. VAR: DERECHO DE DESAGUE	\$ 12.130.747,59	\$ 10.060.581,22	83%
DERECHOS/T. VAR: CERTIFICADO GUIA	\$ 1.416.350,00	\$ 1.323.475,00	93%
DERECHOS/T. VAR: DERECHO DE INSPECCION	\$ 3.724.573,68	\$ 701.645,87	19%
DERECHOS/T. VAR: DERECHO DE PERFORACION	\$ 9.576.217,00	\$ 7.602.745,00	79%

DERECHOS/T. VAR: TRAMITES VARIOS	\$ 69.842,00	\$ 69.792,00	100%
DESAGÜE CAPITAL	\$ 78.616.753,31	\$ 23.828.000,15	30%
DESAGÜE INTERIOR	\$ 94.720.634,50	\$ 33.368.164,52	35%
DESAGÜE SIN AUTORIZACIÓN	\$ 493.073.148,80	\$ 83.460.363,25	17%
GRANDES USUARIOS: DERECHO DE TRANSPORTE	\$ 44.657.360,16	\$ 44.657.360,16	100%
GRANDES USUARIOS: EXTRACCION DE AGUA	\$ 293.288.885,10	\$ 293.288.885,10	100%
OC DE CAUCE: OCUPACION DE CAUCE-QUIOSCOS	\$ 1.702.260,84	\$ 289.387,71	17%
RIEGO RES. 154/14	\$ 393.251.177,23	\$ 105.719.755,70	27%
RIEGO RES. 306/14	\$ 1.439.460,00	\$ 545.250,00	38%
USO DOMÉSTICO Y MUNICIPAL II	\$ 57.642.209,87	\$ 11.913.712,50	21%
USOS DEL AGUA: ABAST. DE POBLACIONES	\$ 169.500.370,58	\$ 92.208.822,46	54%
USOS DEL AGUA: AGUA EN BLOQUE	\$ 362.683.724,40	\$ 229.068.467,10	63%
USOS DEL AGUA: AGUA POTABLE	\$ 13.692.608,80	\$ 349.687,00	3%
USOS DEL AGUA: COTA EN ESPERA	\$ 72.700.000,00	\$ 36.350.000,00	50%
USOS DEL AGUA: GENERACIÓN DE ENERGÍA	\$ 1.045.396.302,00	\$ 265.080,36	0%
USOS DEL AGUA: GENERACIÓN DE ENERGÍA II	\$ 32.485.796,83	COMPENSACION	
USOS DEL AGUA: RIEGO	\$ 463.890.679,57	\$ 68.879.034,87	15%
USOS DEL AGUA: USO DOMESTICO Y MUNICIPAL	\$ 59.104.562,96	\$ 16.670.020,61	28%
USOS DEL AGUA: USO INDUSTRIAL	\$ 1.919.560.572,02	\$ 808.994.442,00	42%
USOS DEL AGUA: USO PECUARIO	\$ 41.965.610,96	\$ 6.488.705,44	15%
USOS DEL AGUA: USO PISCICOLA	\$ 924.344,15	\$ 883.632,15	96%
USOS DEL AGUA: USO RECREATIVO	\$ 19.480.164,95	\$ 4.016.675,00	21%
<b>Total general</b>	<b>\$ 5.897.898.401,56</b>	<b>\$ 1.970.932.187,96</b>	<b>33%</b>

### 3. EVOLUCIÓN DE LA INFLACIÓN Y SU IMPLICANCIA EN EL PRESUPUESTO

El incremento sostenido de los precios a lo largo de los años ha provocado desajustes en la ecuación económica- financiera de la Administración Provincial de Recursos Hídricos ya que el presupuesto aprobado cada año por el Poder Legislativo a través de la Ley de Presupuesto, no ha ido al ritmo de estas variaciones en los precios. En la siguiente tabla se detalla los porcentajes de actualización de los ingresos proyectados, de los rubros del canon de agua, para la elaboración del presupuesto desde el año 2019 al 2023:

*Tabla 3: Índices macroeconómicos de actualización de los ingresos proyectados para la elaboración del Presupuesto.*

INDICES MACROECONOMICOS PARA CADA AÑO PRESUPUESTARIO				
2019	2020	2021	2022	2023
34,30%	43,10%	29%	33%	69,50%

La variación interanual del IPC de la Región Pampeana de enero de 2019 a enero de 2020 fue de 53%, para los periodos siguientes 2020, 2021, 2022, 2023 la inflación registrada fue de 39%, 51% y 99%, 257,5% de enero a enero de cada año respectivamente.

*Tabla 4: Variación Interanual del IPC Región Pampeana.*

VARIACION INTERANUAL IPC REGION PAMPEANA				
2019	2020	2021	2022	2023
53,60%	39%	51%	99%	257,50%

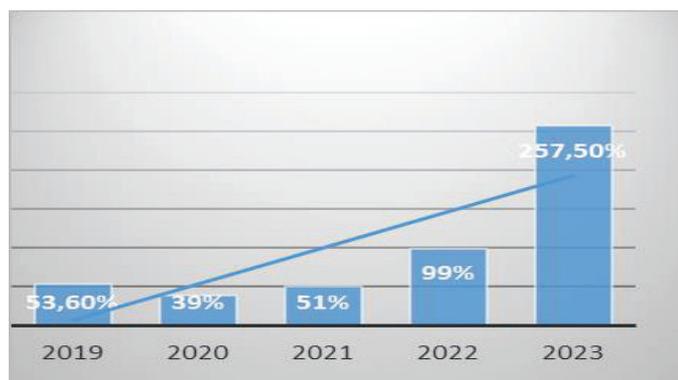


Figura 1: Variación Interanual IPC desde el año 2019 al 2023.

Se observa en la comparación entre los índices macroeconómicos de actualización determinados para los ingresos proyectados del presupuesto la APRHI desde el año 2019 al año 2023, no fue al ritmo de la inflación real de cada año (ver tabla 5), es decir que los incrementos en los cánones se encontraron por debajo de las variaciones en el nivel general del IPC, que se traduce en una caída sostenida en términos reales de los distintos cánones establecidos por el uso del agua.

Tabla 5: Comparación índices macroeconómicos y la variación interanual del IPC.

	COMPARACION INDICES MACROECONOMICOS Y VARIACION INTERANUAL				
	2019	2020	2021	2022	2023
INDICE MACROECONOMICO	34,30%	43,10%	29%	33%	69,50%
IPC INTERANUAL	53,60%	39%	51%	99%	257,50%
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-19,30%</b>	<b>4,10%</b>	<b>-22,00%</b>	<b>-66,00%</b>	<b>-188,00%</b>

Tabla 6: Montos presupuestados por año a valores corrientes y reales.

MONTOS PRESUPUESTARIOS POR AÑO					
	2019	2020	2021	2022	2023
Valores corrientes	\$ 612.900.000	\$ 659.400.000	\$ 710.500.000	\$ 936.880.000	\$ 1.555.650.000
Valores reales	\$ 3.885.786.000	\$ 2.736.510.000	\$ 2.131.500.000	\$ 1.859.757.554	\$ 5.561.448.750

Por su parte la facturación del 2023 ascendió a la suma de \$ 1.595.684.284 ( dato obtenido del cierre del ejercicio económico 2023) similar al presupuesto aprobado para ese año que fuese de \$ 1.555.650.000 ( ver tabla 6, valores corrientes) con un índice macroeconómico de ajuste de los cánones del orden de los 69,5% ( ver tabla 3) tomando como base la facturación de cada canon/ tarifa del año anterior , mientras que la inflación acumulada registrada para el 2023 fue del 257,50%( ver tabla 4), es decir que en términos reales el valor del canon estuvo por debajo del nivel de precios, debiendo ser de \$ 5.561.448.750 a diciembre del 2023( ver tabla 6 , valores reales).

En tanto la Facturación para el 2024 al 02 de julio 2024, se sitúa en el orden de los \$ 5.897.898.401, similar a la que debió haber sido en el 2023 a términos reales, por lo que los cánones determinados para el año 2024 no reflejaron la variación en los precios acumulados a la fecha.

En tanto la variación acumulada del IPC a junio del 2024 se colocó en el orden de 79,80%, no impactado en los valores de los cánones facturados en su gran mayoría en febrero del 2024, por lo que se torna necesario actualizar estos valores bajo una metodología adecuada que permita una revisión más rápida, generalizada y transparente de los cánones.

#### **4. METODOLOGÍA DE ACTUALIZACIÓN DEL VHR**

##### **4.1 Causa de actualización**

La actualización de los precios de los cánones de agua desempeña un papel crucial en la gestión sostenible de los recursos hídricos, garantizando equidad, eficiencia y adaptabilidad a los desafíos ambientales y económicos. Estos ajustes son esenciales para mantener tarifas justas y proporcionales al valor económico del agua consumida por los usuarios.

Estas actualizaciones deben realizarse bajo el concepto del “Valor de Hectárea de Riego (VHR)” ya que el mismo permite una revisión más rápida, generalizada y transparente de los cánones que se e impactaran en función de los coeficientes vinculados al mismo.

Se propone como mecanismo de cálculo, la realización de ajustes automáticos *cuando se verifique* una variación de referencia en el nivel de los índices de precios, *superior al diez por ciento (10%)*, respecto a los cánones vigentes y relacionando los mismos a los precios en los costos reales de personal, materiales, servicios de terceros, gastos de capital, transferencia a organismos etc. protegiendo el poder adquisitivo de los ingresos por canon y asegurando el cumplimiento de las políticas y objetivos de la APRHI.

##### **4.2 Estructura para estimar el valor de la hectárea de riego**

Se define al gasto público las erogaciones generalmente ordinarias que realiza el Estado en virtud de la ley para cumplir sus fines consistentes en la satisfacción de necesidades públicas. Todas estas transacciones tienen lugar con el fin de llevar adelante las acciones que tienen que ver con la provisión de bienes y servicios públicos, las metas que se impone el Estado y las políticas que pone en ejecución.

Para lograr la actualización de los cánones, ingreso genuino de la APRHI para atender el gasto

público, se tomará como base la determinada por las redeterminaciones de precios de las compras y contrataciones del Estado provincial definidas por el Decreto reglamentario N° 305/2024 Anexo I de la Ley 10.155, vinculando los “factores de costos” con la clasificación del gasto público por su naturaleza. Estos se dividen en dos “Gastos corrientes y Gastos de Capital”, se definen a continuación:

*Gastos Corrientes* son gastos cotidianos o normales que el estado debe realizar en forma indispensable para el correcto y normal desenvolvimiento de los servicios públicos y de la administración en general. Entre estos encontramos gastos de consumo (reparación de edificios, renovación de bienes muebles, etc.) o retribuciones por servicios contratados (sueldos, salarios, gastos bancarios, intereses de la deuda, etc.).

*Gastos de Capital* son todas aquellas erogaciones del gobierno que significan un incremento del patrimonio público. Pueden ser erogaciones destinadas a la adquisición, a la producción o a la construcción de bienes materiales o inmateriales, o inversiones financieras que sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios.

Para un análisis más acertado del gasto debe tenerse en cuenta la implicancia del gasto en el presupuesto total de la APRHI, por lo que los gastos corrientes serán desagregados en las partidas de gastos de Personal, que incluye los salarios y las contribuciones patronales del personal en relación de dependencia de la APRHI, así como las retribuciones a terceros y las partidas de Bienes y Servicios, que comprende los gastos por materiales, suministros y servicios necesarios para el funcionamiento del estado, relacionadas con la producción de bienes y servicios públicos y por otra parte los gastos de capital conformado por partidas de transferencias, inversión real, equipamiento etc.

En el siguiente cuadro se detalla la ponderación de cada uno de ellos en el Presupuesto para definir la estructura de costos:

*Cuadro 1: Estructura presupuestaria y su ponderación en el presupuesto total*

Estructura presupuestaria	Ponderación
Gastos capital	10%
Gastos corrientes	30%
Gastos cte. de personal	60%

Vinculando dicha estructura a los distintos *factores de costos definidas en el artículo 4* del Anexo I del Decreto Reglamentario 305/2014, se reflejan las mismas a la siguiente “Estructura de costos”, tal como se detalla en el siguiente cuadro

*Cuadro 2: Vinculación presupuesto y factores de costos-Estructura de costos*

Estructura presupuestaria	Nº factor	Factores de Costos	Ponderación
Gastos capital	8	Equipos de Tecnología y Comunicaciones	10%
Gastos corrientes	11	Gastos Generales	30%
Gastos cte. de personal	6.18	Sector Público Provincial	60%

Conforme lo determinado en el Anexo I del Decreto Nº 1160/16, Artículos 4 y 5, la Dirección General de Estadística y Censos publica mensualmente los índices de Variación de Precios correspondientes a los 13 Factores de Costos que se utilizan para la redeterminación de precios para contrataciones de provisión de bienes y/o prestación de servicios para el consumo de la Administración Pública Provincial. Cada índice representa la variación de los precios medios ponderados de un conjunto de insumos en el mes correspondiente, respecto a los precios medios de agosto de 2016, considerado período base.

A la fecha se encuentran vigentes el índice de bienes y servicios Córdoba a mayo 2024.

#### 4.3 Coeficiente de variación al mes de actualización

Para el cálculo de la variación de referencia se utilizará la estructura de costos definidas en el Cuadro 2 y los índices de evolución de precios de los factores de costos mencionados en el artículo 5°.

La fórmula para determinar el coeficiente de variación de referencia del Valor de la Hectárea de Riego, se plantea de la siguiente manera:

$$CVVHR: at_1 * (IPt_1/IPt_0-1) + at_2 * (IPt_1/IPt_0-1) + \dots + at_n ** (IPt_1/IPt_0-1)$$

Dónde:

CVVHR: Coeficiente de variación del Valor de la Hectárea de Riego.

$T_n$  : Factor de costos n

$at$  : Ponderador del *factor t*, para cada uno de los factores definidos en la estructura de costos-

$IPt_1$  : Valor índice del factor t del mes del verificarse la condición de actualización del VHR

$IPt_0$  : Valor índice del factor t del mes a definirse el VHR

**Para la estructura de costos planteada en el Cuadro 2 se establece el coeficiente de variación del VHR como:**

$$CVVHR: 0,10 * (IP8_1/IP8_0 - 1) + 0,30 * (IP11_1/IP11_0 - 1) + 0,60 * (IP6_1/IP6_0 - 1)$$

La información obtenida en la página web de la Dirección General de Estadística y Censos: [datoestadistica.cba.gov.ar/dataset/indice-de-bienes-y-servicios](http://datoestadistica.cba.gov.ar/dataset/indice-de-bienes-y-servicios) a la fecha, arroja el ultimo índice de variación de precios, el mes de mayo 2024. Partiendo de los datos disponibles, surge el siguiente cuadro:

*Cuadro 3: Índices de precios por factores de costos – Factor de variación.*

		INDICES DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS - CORDOBA					
Factores de Costos	Ponderación	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	Factor Variación
Equipos de Tecnología y Comunicaciones	10%	5962,66	5749,89	5741,86	5392,94	5524,04	0,09264
Gastos Generales	30%	4264,41	4833,94	5366,23	5727,80	5961,74	0,41941
Sector Público Provincial	60%	2810,17	2970,16	3521,16	3889,26	4183,12	0,89314

El resultado de la suma de los factores de variación dará el resultado del Coeficiente de Variación del Valor de la Hectárea de Riego, el cual supera el porcentaje de los precios ponderados de sus factores de costos mayor al diez por ciento (10%).

#### 4.4 El factor de variación (FV)

Corroborado el mecanismo de actualización podrá aplicarse el factor de variación sobre el valor histórico de la hectárea de riego.

Se deberá obtener el Factor de variación:

FV: 1+CVVHR

El valor de FR será calculado con dos decimales por redondeo simétrico.

CVVHR	0,40519	41%	<ul style="list-style-type: none"> <li>→ SUPERA EL 10% SE ACTUALIZA</li> <li>→ NO SUPERA EL 10% NO SE ACTUALIZA</li> </ul>
<b>FACTOR DE VARIACION</b>	<b>1,41</b>		

El nuevo monto del VHR surgirá de multiplicar el factor de variación por el VHR que se pretenda actualizar.

**4.5 Valor actualizado del VHR**

A la fecha, el VHR definido en la Resolución General de la APRHI N° 024 Artículo 1 inciso a) y el cual se aplica en cada una de las resoluciones que aprueban los distintos cánones y tarifas, asciende a \$ 7270. Dicho importe fue planteado el diciembre del 2024 y contemplo la actualización de la pérdida del poder adquisitivo que venía sufriendo los valores facturados de los cánones desde el año 2019 al 2023.

En virtud del análisis realizado y luego de obtener el Factor de variación a mayo 2024, este puede aplicarse para determinar el valor actualizado del VHR a junio de 2024 y aplicable a las cuotas a cancelarse a partir de agosto 2024.

El resultado del mismo surge de:

$$\text{Nuevo VHR} = \text{VHR a diciembre 2023} * \text{factor de variación}$$

$$\text{Nuevo VHR} = \$7.270 * 1,41$$

$$\text{Nuevo VHR} = \$ 10.216$$

Vale aclarar que el presente informe no pretende determinar el impacto o los nuevos valores de las facturaciones por cada cuenta o subrubro de los cánones / tarifas/ tramites, ya que el mecanismo de cálculo y determinación es diferente en cada uno de los casos.

Por su parte se aconseja que las actualizaciones se realicen sobre las facturaciones aun no vencidas a la fecha, es decir para obligaciones no tributarias a vencer a partir del mes de agosto según el cronograma de vencimientos de cada canon, detallado en sus respectivas resoluciones.

Para un mayor detalle y visualización se desarrolló el siguiente cuadro:

*Cuadro 4: Cuotas a aplicar el nuevo VHR y próximos vencimientos:*

<b>SUBRUBRO</b>	<b>Actualización a partir de :</b>	<b>vto. próximo</b>	<b>cuotas faltantes</b>
Uso Doméstico y Municipal II (Riego de espacios verdes)	cuota 2	12/8/2024	
Ocupación de Cauce- Áridos	cuota 2	12/8/2024	
Cota de espera	cuota 3	12/8/2024	cuota 4-5-6
Desagües Autorizados Capital	cuota 3	12/8/2024	cuota 4-5-6
Desagües Autorizados Interior	cuota 3	12/8/2024	cuota 4-5-6
Ocupación de cauce - Quioscos	cuota 3	12/8/2024	cuota 4-5-6
Riego: fuente superficial	cuota 3	12/8/2024	cuota 4-5-6
Riego Res. 154-14 : Perforaciones y C. de Golf (APRHI)	cuota 3	12/8/2024	cuota 4-5-6
Desagües Sin Autorización	cuota 4	12/8/2024	cuota 5-6
Uso Industrial	cuota 4	12/8/2024	cuota 5-6
Generación de energía I	cuota 4	12/8/2024	cuota 5-6
<b>CON PRESENTACION DE DDJJ TRIMESTRAL:</b>			
Abastecimiento de poblaciones	cuota 2	12/8/2024	cuota 3-4
<b>CON PRESENTACION DE DDJJ MENSUAL</b>			
Generación de energía II (CHRG)	cuota 6	16/8/2024	cuota 7 al 12
Cánones Concesión ACSA (Extracción y Transporte)	cuota 7	12/8/2024	cuota 8 al 12
Convenio Ute (Agua Potable y Cloacas)	cuota 7	12/8/2024	cuota 8 al 12
Agua en Bloque	cuota 7	20/8/2024	cuota 8 al 12
Extracción de Áridos	cuota 7	20/8/2024	cuota 8 al 12